



CONVOCATORIA COMITES DE BARRIO 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en lo señalado por el artículo 17 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a lo establecido por los artículos 1º, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Villa de Álvarez, y así como lo establecido en los artículos 1º, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 del Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, así como en los Lineamientos Para Desarrollo De La Elección De Las Mesas Directivas De Los Comités De Barrio 2022, aprobados, por el H. Cabildo en sesión de fecha 22 de marzo del año 2022; el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través de la presente,

CONVOCA

A las y los vecinos y habitantes de la Colonia _____, a participar en la Asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día _____ de _____ a las _____ en _____, Asamblea en la que elegirán a sus representantes de entre las personas que reúnan los requisitos que señale el Reglamento y la presente Convocatoria, y que se hayan distinguido por su espíritu cívico, honorabilidad, capacidad de organización, dinamismo e interés por la solución de las necesidades colectivas quienes integrarán los Comités de Barrio, según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, de conformidad a las siguientes

BASES

PRIMERA. - Con fundamento en el artículo 6º del Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, la elección será abierta a todos los ciudadanos residentes en el Comité de Barrio respectivo;

- a) El voto será libre y secreto;
- b) Las Asambleas deberán llevarse a efecto, preferentemente en un lugar o edificio público
- c) El quórum para la asamblea en primera convocatoria será cuando menos del 10% del número de habitantes determinado por la Dirección de Participación Ciudadana, de no satisfacerse este requisito se citará en segunda convocatoria, y ésta se verificará con las personas que asistan.
- d) El comité en turno no suspenderá sus funciones hasta la toma de protesta del comité electo y en caso de no haber comité electo puede desempeñarse otro comité de manera interina, una vez pasado el tiempo de elecciones, siempre y cuando el comité actual no tenga interés en participar nuevamente, o no exista comité.

En caso de presentarse alguna controversia sobre las facultades, organización, e integración de los Comités de Barrio, el Presidente Municipal conjuntamente con los integrantes del H. Cabildo, resolverán lo conducente.

La Mesa Directiva de los Comités de Barrio deberá estar integrada por un mínimo de 6 seis personas que ocuparan los siguientes cargos: Presidente o Presidenta, Secretaria o Secretario, Tesorera o Tesorero y 3 (tres) vocales, pudiendo contar cada uno con sus respectivos suplentes, debiendo figurar en ella, por lo menos una mujer y un hombre que sean menores de 25 y mayores de 18 años.

SEGUNDA. - Para ser miembro integrante de la mesa directiva del Comité de Barrio con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, con residencia mínima de un año.
- II. Tener vocación de servicio y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos.
- III. Ser vecino del barrio correspondiente con una residencia mínima de un año;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso.
- V. No ser miembro de órganos de representación partidista.
- VI. Tener un modo honesto de vivir.

TERCERA. - Por cada colonia o barrio podrá constituirse un Comité que se encargará de promover acciones a favor de una vida comunitaria pacífica, democrática y de bienestar social, canalizando



las inquietudes de sus habitantes y planteando sus problemas ante la Junta General de Barrios o a la Dirección de Participación Ciudadana. Además de tener las facultades y obligaciones que establece el artículo 7º del Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez.

CUARTA. – De conformidad a lo establecido por el artículo 9 del Reglamento, el nombramiento de la mesa directiva del Comité de Barrio deberá hacerse mediante el voto secreto, entre los vecinos asistentes a la reunión, la que será presidida por un Representante del Honorable Cabildo y un Representante del Departamento de Participación Ciudadana que fungirá como Secretario/a.

QUINTA. - Las Asambleas generales ordinarias para la elección de los Comités de Barrio se desarrollarán en los lugares y calendario de fechas que haya sido aprobado por el Cabildo para cada demarcación o colonia, señalando el día, hora, lugar, fecha, de la asamblea, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTA. – El orden del día para la elección de la mesa directiva de los comités de barrio será de acuerdo a lo siguiente:

- I. Registro de Ciudadanos
- II. Instalación de la Asamblea para verificación del quórum legal
- III. Lectura de convocatoria
- IV. Designación de escrutadores
- V. Registro de Planilla o candidatos
- VI. Votación, escrutinio y computo
- VII. Resultado de la votación
- VIII. Declaratoria de calidez de las elecciones del Comité de Barrio
- IX. Clausura de la Asamblea

SÉPTIMA. – En caso de presentarse una planilla única y/o un candidato para cada cargo, al cierre del registro y sus suplentes registrados, el Cabildo los declarará como integrantes de la mesa directiva del Comité de Barrio que se trate, según sea el cargo para el que se haya o hayan registrado.

OCTAVA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, en caso de presentarse alguna controversia sobre la elección, las facultades, organización, e integración de los Comités de Barrio, la Presidenta Municipal conjuntamente con los integrantes del H. Cabildo, resolverán lo conducente.

A T E N T A M E N T E.

Villa de Álvarez, Colima a 26 de febrero del año 2022.

**MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.**